



*Senado Académico
Secretaría*

Certificación Núm. 2

Año Académico 2013-2014

Yo, **Claribel Cabán Sosa**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2013, consideró el **Punto Núm. 1 – Constitución del Comité Consulta para el Nombramiento del Presidente o Presidenta de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 48, Año 2012-2013, de la Junta de Gobierno)**, y acordó la siguiente Resolución, según enmendada:

RESOLUCIÓN

Por cuanto: La Certificación Núm. 48 (2012-2013) de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico establece el procedimiento que rige el proceso de búsqueda y consulta para el nombramiento del Presidente o de la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico.

Por cuanto: El procedimiento establecido mediante la Certificación Núm. 48 (2012-2013) de la Junta de Gobierno debe estar sustentada en una conversación entre los Senados Académicos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y la Junta de Gobierno.

Por cuanto: El procedimiento establecido por la Junta de Gobierno mediante la Certificación Núm. 48 (2012-2013) no establece un espacio en el que los miembros de la comunidad universitaria dialoguen sobre las fortalezas y retos que van a tener las personas recomendadas para la posición del Presidente o Presidenta.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve,

- Expresar nuestro interés en que haya un espacio de diálogo entre los Senados Académicos de los once recintos para la selección del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

- Le solicitamos a la Junta de Gobierno que enmiende el procedimiento que rige el proceso de búsqueda y consulta para el nombramiento del Presidente o de la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico a los efectos de que establezca que se conforme un Comité Sistémico con las siguientes consideraciones:

A. Cada Comité de Consulta nombrado por los Senados Académicos deberá elegir de entre sus miembros a un representante y un alterno para formar parte del Comité de Consulta Sistémico, con representación de todas las unidades institucionales consultadas.

B. El Comité de Consulta Sistémico tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y armonizar las recomendaciones de los Senados Académicos.
2. Rendir un informe al Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno que incluya la lista de todos los y las aspirantes y recomiende no menos de tres (3) aspirantes, presentados en orden de preferencia y con las justificaciones de rigor. El informe incluirá como anejos los informes de todos los comités de consulta.


C. Que se extienda el tiempo que sea necesario en el calendario, para que este Comité pueda emitir su Informe Final.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

*Senado Académico
Secretaría*


Claribel Cabán Sosa
Secretaria

rema


Ethel Ríos Orlandi, M. Sc., Ph.D.
Rectora Interina

